"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2016-MDCA

Cerro Azul, 11 de Marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo del 2016. El Acta de entrega en calidad de préstamos de fecha 10.03 .16 de la Camioneta 4x4 de marca MITSUBISHI de color verde metálico con Tarjeta de Propiedad con Título: 2014-872589, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Estando a lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el préstamo de una (01) camioneta MITSUBISHI, modelo L200 del año 2011, otorgada por EL Gobierno Regional de Lima – Provincias, a favor de la Municipalidad de Cerro Azul por Treinta (30) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Administración Municipal, el uso exclusivo para el Servicio de Seguridad Ciudadana órgano adscrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Secretaría General remitir el presente Acuerdo, al Gobierno Regional de Lima – Provincias, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul Cañete

SR CARLOS A. SAAVEDRA AGUILAR
ALCALDE (p)